



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0357-2019-GORE-ICA/GR

Ica, **06 DIC. 2019**

VISTO;

La Nota N° 062-2019-GORE.ICA-GRDE, Nota N° 0243-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DT, Informe N° 0031-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AI, Informe N° 0044-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DT, el Acta N°1 de la Sesión de la Red Regional de Protección al Turista de Ica, del 04 de Octubre del presente y demás documentos adjuntos que forma parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

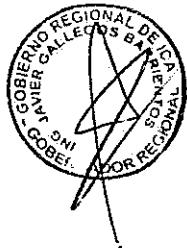
Que, de conformidad con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N°27902, establece que los Gobiernos Regionales, que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, así mismo, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programa nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el Literal a) del Art. N° 55 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en **Materia de Turismo** Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de turismo de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector publico competentes en la materia;

Que, el Art. N° 108 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE.ICA, señala que la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, es una Unidad Orgánica que depende jerárquicamente y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, tiene como funciones específicas en materia de turismo el de "Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados";

Que, mediante el Art. 35° del Título VI, de la Ley N°29048 – Ley General de Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, dicha red estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas, la cual tiene entre sus funciones, "elaborar y ejecutar el plan de protección al turista; ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral; promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2011-GORE-ICA/PR, el 07 de Junio de 2011, se **CONFORMA LA RED REGIONAL DE PROTECCION AL TURISTA DE ICA**, respondiendo a una política de gobierno orientado a generar un turismo sostenible, como herramienta de desarrollo económico, social y ambiental; coordinando medidas para



garantizar la protección y defensa de los turistas en aspectos ligados a su seguridad, calidad de servicios, tarifas justas, entre otros aspectos que redundaran en beneficio de la economía regional;

Que, con Resolución Directoral N° 049-2014-GORE-ICA-DIRCETUR-ICA/DR, del 08 de julio de 2014, se aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DE LA RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA DE ICA**, estableciendo en sus Arts. 6° y 7° los parámetros para la designación y el periodo de representación de los miembros de la Red de Protección al Turista de Ica.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0424-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 01 de Diciembre de 2016, en su **ARTICULO PRIMERO.- MODIFICA** en vía de regularización la Resolución Ejecutiva Regional N° 0294-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 07 de Junio de 2011, conformando a los nuevos miembros de la RED DE PROTECCIÓN AL TURISTA DE ICA;

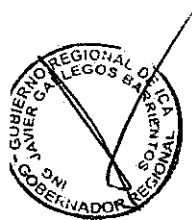
Que, en merito a los documentos del visto, la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía-DIRCETUR del Gobierno Regional de Ica, propone actualizar la conformación de la RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA DE ICA, en base a los acuerdos de la reunión del 04 de octubre del 2019, en el cual participaron representantes de la DIRCETUR, MINCETUR y los miembros integrantes de la referida Red, siendo necesaria su formalización mediante una Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica- GORE-ICA; en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE.ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR, en vías de regularización, el **Artículo Primero** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0424-2016-GORE-ICA/GR, referido a la conformación de la RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA DE ICA, representada por las siguientes Instituciones:

- DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, quien la presidirá.
- SUBDIRECTOR DE TURISMO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, quien actuará como secretario.
- REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
- REPRESENTANTE DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE PREVENCION DEL DELITO DE ICA MINISTERIO PUBLICO
- REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE TURISMO POLICIA NACIONAL DEL PERU - PNP ICA
- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI
- REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA-ICA DEL MINISTERIO DE CULTURA



- REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES GOBIERNO REGIONAL DE ICA
- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES -AHORA ICA
- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE GUIAS DE TURISMO- AGOTUR- ICA
- REPRESENTANTE DE AGENCIA DE VIAJES -DAVIT- ICA
- REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE LICENCIADO EN TURISMO – COLITUR - ICA.
- REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA.
- REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PISCO.
- REPRESENTANTE DE LA CAMARA CHINCHANA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO SERVICIOS Y AGRICULTURA
- REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE TURISMO DE NASCA
- REPRESENTANTE DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL TURISTA- IPERU-NASCA
- REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO- SERNANP- (SAN FERNANDO MARCONA-NASCA)
- REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO- SERNANP- (RESERVA NACIONAL DE PARACAS-PISCO)



ARTÍCULO SEGUNDO.- La RED REGIONAL DE PROTECCIÓN AL TURISTA DE ICA, tiene como principal objetivo el de prevenir situaciones de riesgo y vulnerabilidad que atente contra la buena estadia de los turistas en la región Ica

ARTÍCULO TERCERO.- Queda, subsistente los demás extremos de la Resolución materia de la modificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento la presente Resolución a todos los representantes de las instituciones y entidades conformantes de la Red Regional de Protección al Turista y a las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ica conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

